

San Antonio, 4 de Junio de 2019.-

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio.-

CONSIDERANDO:

1- De acuerdo a la Ley N° 18,567 de fecha 13-9-2009, corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal.

2- Según lo informado en Expte. N° 2019-81-1190-00029, actuación N° 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar los gastos previstos.

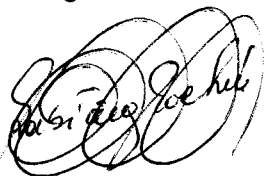
3- Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto


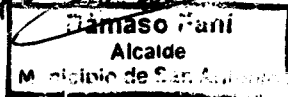
EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO. CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

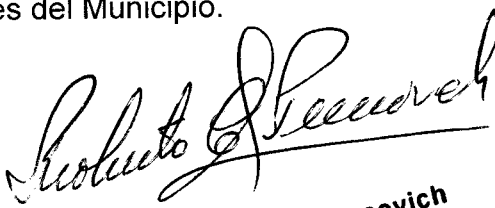
- 1) Autorizar la transposición de rubros informado en el Expediente N° 2019-81-1190-00029, actuación N° 1, con el fin de asignar crédito necesario a varios renglones del programa 1.19.
- 2) Adjuntar la presente Resolución al Expediente de referencia.
- 3) Regístrese en los Archivos de Resoluciones del Municipio.



Fabiana Machín
Concejal

Damián Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio



Roberto Percovich
Concejal